



Trujillo, 07 de Diciembre del 2023.

**Resolución del Consejo Directivo N° 133-2023-UPRIT**

**VISTO**, el acuerdo de los miembros del Consejo Directivo sobre Modificación de la Política de Inclusión, Diversidad y No Discriminación (Revisión 00) y la Aprobación Política de Inclusión, Diversidad y No Discriminación (Revisión 01) de la Universidad Privada de Trujillo; y

**CONSIDERANDO;**

Que, la Universidad Privada de Trujillo, imparte educación superior universitaria, se dedica al estudio, investigación y la difusión del saber y la cultura, así como a la producción de bienes y servicios que la comunidad nacional, regional y local demandan y que por lo tanto sus acciones deben demostrar organización, disciplina, eficiencia, puntualidad y excelencia académica de calidad.

Que, la universidad goza de Autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico por mandato Constitucional, es decir se rige por el Estatuto que ella misma se dicte, el cual debe respetar el marco señalado por la Constitución y las leyes.

Que en su artículo 8 señala que el Estado reconoce la Autonomía Universitaria, dándole el ejercicio de una Potestad Autodeterminativa: Normativa, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico para su funcionamiento como Universidad; esta potestad se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable.

Que, el artículo 11 del Estatuto de la universidad aprobado mediante la Resolución de la Asamblea General de Asociados N° 005-2023 del 04 de febrero del 2023, señala que *"Las políticas, los reglamentos, ... aprobados por las autoridades competentes según el presente Estatuto constituyen las normas de la universidad (...), son de cumplimiento obligatorio para todos sus miembros, y regulan, detallan y complementan el presente Estatuto para la adecuada gestión académica y administrativa de la universidad"*.

Que, el inciso 3 del artículo 29, del mismo Estatuto de la Universidad, señala como una de las funciones del Consejo Directivo *"Aprobar o modificar ... las Políticas ... de la Universidad a propuesta de las unidades correspondientes"*.

Que, la Universidad al ser un Centro de Estudios Superior de nivel Universitario, debe contribuir a una formación de estudiantes y futuros profesionales con la capacidad de saber que la Inclusión social y la No Discriminación son un elemento clave para el desarrollo sostenible de la sociedad actual, garantizando la diversidad en su entorno. En este sentido, la Defensoría Universitaria UPRIT ha elaborado un proyecto del texto regulatorio a modificar





de la política en mención, el mismo que ha sido revisado por el Rectorado y enviado al Consejo Directivo para su respectiva aprobación.

Que, los miembros que conforman el Consejo Directivo de la universidad, se reunieron con fecha 07 de Diciembre del 2023, para debatir y modificar mediante acuerdo por unanimidad la Política de Inclusión, Diversidad y No Discriminación (Revisión 00) de la Universidad Privada de Trujillo. Estando a las consideraciones y de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el Estatuto de La Universidad, en virtud a las atribuciones conferidas al Presidente del Consejo Directivo de la UPRIT;

**SE RESUELVE:**

**Artículo primero:** MODIFIQUESE a modo general el texto normativo de la Política de Inclusión, Diversidad y No Discriminación (Revisión 00) de la Universidad Privada de Trujillo aprobado con Resolución del Consejo Directivo N° 032-2022-UPRIT.

**Artículo segundo:** REDÁCTESE la Revisión 01 de la Política de Inclusión, Diversidad y No Discriminación de la Universidad Privada de Trujillo, con la modificación general señalada en el artículo anterior; y APRUEBESE el mismo, cuyo texto queda redactado en un total de seis (6) páginas; que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo tercero:** DERÓGUESE la (Revisión 00) Política de Inclusión, Diversidad y No Discriminación de la Universidad Privada de Trujillo aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 032-2022-UPRIT del 07 de junio del 2022.

**Artículo cuarto:** COMUNÍQUESE a las instancias respectivas para su aplicabilidad y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



	<b>UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO</b> <b>POLÍTICA DE INCLUSIÓN, DIVERSIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN</b>	<b>Código:</b>	RN-NG-010
		<b>Revisión:</b>	01
		<b>Fecha:</b>	07/12/2023
		<b>Página:</b>	Página 1 de 6

**POLÍTICA DE INCLUSIÓN, DIVERSIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO – UPRIT**

<b>Elaborado por:</b> <b>DEFENSORIA UNIVERSITARIA</b>	<b>Revisado por:</b> <b>RECTORADO</b>	<b>Aprobado por:</b> <b>CONSEJO DIRECTIVO</b> Resolución del Consejo Directivo N° 133-2023-UPRIT
<b>Firma:</b> 	<b>Firma:</b> 	<b>Firma:</b> 
<b>Fecha:</b> 04/12/2023	<b>Fecha:</b> 05/12/2023	<b>Fecha:</b> 07/12/2023

CONTROL DE REVISIONES		
REVISION	FECHA	DESCRIPCION DE LA REVISION
00	07/06/2022	Aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 032-2022 del 07 de junio del 2022.
01	07/12/2023	Modificación general

	<b>UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO</b>  <b>POLÍTICA DE INCLUSIÓN, DIVERSIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN</b>	<b>Código:</b>	RN-NG-010
		<b>Revisión:</b>	01
		<b>Fecha:</b>	07/12/2023
		<b>Página:</b>	Página 2 de 6

**POLÍTICA DE INCLUSIÓN, DIVERSIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO – UPRIT**

**I. OBJETIVOS:**

1. Contribuir a una formación de estudiantes y futuros profesionales con la capacidad de saber que la Inclusión social y la No Discriminación son un elemento clave para el desarrollo sostenible de la sociedad actual, garantizando la diversidad en su entorno.
2. Garantizar una educación universitaria de calidad, inclusiva, diversa y libre de discriminación.
3. Proporcionar a la comunidad universitaria las condiciones y los materiales necesarios para que cada persona con necesidades específicas, puede acceder a la educación universitaria en la UPRIT, y participar de las actividades académicas y laborales.

**II. ALCANCE:**

Esta política es de nivel institucional y es de cumplimiento obligatorio para los miembros de la Comunidad Universitaria de la UPRIT. Se entenderá incorporada a todos los reglamentos, acuerdos, contratos, decisiones y actos que tengan relación con las actividades académicas, de investigación y Proyección Social de la Universidad Privada de Trujillo.

**III. BASE LEGAL:**

Constituye la Base Legal y Normativa, de la presente política las siguientes normas:

1. Agenda 2030 de la ONU, específicamente el objetivo cuarto sobre Educación de Calidad.
2. Constitución Política del Perú.
3. Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias.
4. Ley de General de la Persona con Discapacidad N° 29973.
5. El Estatuto de la Universidad de Privada de Trujillo Revisión N°01, aprobado mediante Resolución Asamblea General de Asociados N°005-2023-UPRIT, de fecha 04 de febrero del 2023.
6. Plan Estratégico de la Universidad Privada de Trujillo Revisión N°01, aprobado con Resolución de Asamblea General de Asociados N°035-2023-UPRIT, de fecha 17 de noviembre del 2023.

**IV. DE LA POLITICA:**

La Política de Inclusión, Diversidad y no Discriminación en la Universidad Privada de Trujillo, es un compromiso expreso que se va a implementar una Educación de Calidad Inclusiva, Diversa y de no Discriminación, como respuesta a la actual necesidad social de contribuir desde la educación superior universitaria a forjar una sociedad inclusiva, con reconocimiento a la diversidad y libre de todo tipo de discriminación de raza, sexo, ideología, nacionalidad, credo ni otra alguna, promoviendo la igualdad de trato, la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana.



	<b>UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO</b>  <b>POLÍTICA DE INCLUSIÓN, DIVERSIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN</b>	<b>Código:</b>	RN-NG-010
		<b>Revisión:</b>	01
		<b>Fecha:</b>	07/12/2023
		<b>Página:</b>	Página 3 de 6

Desde el nivel Internacional, la UNESCO ha señalado que “para lograr un desarrollo social inclusivo se debe cuestionar la marginación y las actitudes discriminatorias hacia las mujeres, las personas con discapacidad, las poblaciones indígenas, las minorías étnicas y lingüísticas, entre otros grupos de personas en estado vulnerable” Además, la ONU mediante su Agenda General del 2015, aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la misma que contiene diecisiete (17) objetivos, es en el cuarto objetivo que tiene como base la presente política, donde se propone una Educación de Calidad. Una modelo de educación que permita acceder a un puesto de trabajo, derribar prejuicios, favorecer la igualdad de oportunidades, vale decir inclusivo, diverso y libre de discriminación.

En este sentido, y *“De acuerdo al párrafo 79 de la Agenda 2030, los Estados Miembros son alentados a realizar exámenes periódicos e inclusivos, liderados e impulsados por los países, de los progresos nacionales y sub nacionales. Esos exámenes deben considerar las contribuciones de la sociedad civil, el sector privado y otras partes interesadas, teniendo en cuenta las circunstancias, políticas y prioridades de cada país”*; al ser Perú nuestro país un Estado miembro de la ONU, ha implementado dentro de las diversas casas de estudios una educación inclusiva, diversa y libre de discriminación

Por todas estas razones, la Universidad Privada de Trujillo, se compromete y lo formaliza mediante la aprobación e implementación de la presente política, a difundir la presente política por los medios formales en toda la comunidad universitaria y las comunidades próximas, pero más aún a promover la igualdad de trato, la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, y por evitar y combatir todo tipo de discriminación de raza, sexo, ideología, nacionalidad, credo ni otra alguna.

## V. ALINEAMIENTO ESTRATEGICO.

### 5.1 De la Alineación del Estatuto de la Universidad Privada de Trujillo al Objetivo 4 de la Agenda 2030 de la ONU – Educación de Calidad:

La Universidad se rige por su máxima norma, cuenta con un Estatuto UPRIT, este cuerpo normativo está alineado a formar personas y futuros profesionales con una educación universitaria de calidad, para ello debe ser inclusiva, diversa y libre de discriminación, en este sentido, específicamente en el art. 3 del Estatuto, numeral 3.8 se señala como Principios de la universidad “(...) inclusión”; del mismo modo, en el numeral 3.15 se señala “Rechazo de toda forma de (...) discriminación”

Por lo que, aquellas normas, reglamentos y políticas que regulen los diferentes aspectos institucionales académicos de la universidad, deberán alinearse a lo regulado por el Estatuto UPRIT, descrito en el párrafo anterior; para garantizar una educación universitaria inclusiva, diversa y libre de discriminación, es decir una educación de calidad, con iguales oportunidades para todas las personas.



	<b>UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO</b>  <b>POLÍTICA DE INCLUSIÓN, DIVERSIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN</b>	<b>Código:</b>	RN-NG-010
		<b>Revisión:</b>	01
		<b>Fecha:</b>	07/12/2023
		<b>Página:</b>	Página 4 de 6

## 5.2 De la Alineación con Objetivos Estratégicos

*OE1. Garantizar una formación integral e interdisciplinaria para el logro de las competencias previstas, con idoneidad, ética y pertinencia, en el marco de la globalización y la sociedad del conocimiento.*

*OE7: Vincular los procesos de gestión y formación universitaria con la responsabilidad social y el compromiso con los derechos humanos, la inclusión, la equidad y la igualdad.*

## VI. LINEAMIENTOS TRANSVERSALES:

De acuerdo a la normatividad vigente en nuestro país y al ser Estado miembro de la ONU, todas las universidades del país, deberán garantizar una educación universitaria de calidad, para ello la UNESCO a establecido los siguientes lineamientos a considerar:

1. Disponibilidad. - Garantizar la disponibilidad de plazas en cantidad determinadas por la legislación vigente destinadas a estudiantes en situación de discapacidad en todos los programas educativos de la universidad.
2. Accesibilidad. - Garantizar la enseñanza accesible para todas las personas, sin discriminación. Esto incluye las estructuras físicas, sino también a las herramientas de comunicación, los planes de estudio, los métodos de enseñanza, los servicios de evaluación, lingüísticos y de apoyo entre otros. Asimismo, garantizar la accesibilidad a puestos laborales según la legislación sobre la materia.
3. Aceptabilidad. - Se debe considerar las necesidades, culturas, opiniones y lenguajes de las personas con discapacidad y de diferente origen cultural. Se deben adoptar medidas de acción afirmativa para garantizar una enseñanza de buena calidad para todos, la eliminación de barreras sociales y culturales y la no discriminación.
4. Adaptabilidad. - Adoptar el entorno y las actividades para el aprendizaje que estructura las acciones de los docentes y demás personal para satisfacer las necesidades de las personas con discapacidad, así como la comprensión y respeto de las diversas culturas.
5. No discriminación.- Promover la igualdad de trato, la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, y por evitar y combatir todo tipo de discriminación de raza, sexo, ideología, nacionalidad, credo ni otra alguna.

## VII. ACCIONES PARA IMPLEMENTAR LA PRESENTE POLÍTICA

### 1. Programas de sensibilización:

Consiste en realizar campañas de sensibilización y concientización para toda la comunidad universitaria sobre la importancia de la inclusión de personas con discapacidad y la diversidad cultural, así como la no discriminación de raza, sexo, ideología, nacionalidad, credo ni otra alguna, promoviendo la igualdad de trato, la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana.

	<b>UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO</b>  <b>POLÍTICA DE INCLUSIÓN, DIVERSIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN</b>	<b>Código:</b>	RN-NG-010
		<b>Revisión:</b>	01
		<b>Fecha:</b>	07/12/2023
		<b>Página:</b>	Página 5 de 6

## 2. Adecuación de Normas Académicas y Administrativas Políticas Inclusivas:

Consiste en implementar las siguientes acciones:

- i. Admisión sin discriminación, es decir garantizar que el proceso de admisión sea equitativo y no discriminatorio, evitando cualquier forma de prejuicio basado en género, raza, orientación sexual, religión, discapacidad u otras características protegidas.
- ii. Programas de Orientación Incluidos, es decir desarrollar programas de orientación que aborden temas relacionados con la diversidad y ofrecerán recursos para apoyar a todos los estudiantes en su transición a la vida universitaria.
- iii. Accesibilidad Física y Tecnológica, es decir contar con infraestructura y tecnología idónea para personas con discapacidad u otras características protegidas. Generar e implementar condiciones necesarias, a través de definición e implementación de ajustes razonables que permita la inclusión de personas con discapacidad en la admisión, permanencia, y egreso de los programas educativos, y en las actividades laborales de la universidad.
- iv. Socializar al Responsable de Servicios Sociales y Programa de Atención a la Diversidad, es decir, dar a conocer que la universidad cuenta con un personal y un área para proporcionar información, apoyo y orientación específicas para estudiantes de diversos orígenes y/o discapacidad, incluidos recursos para la adaptación académica y social.
- v. Promoción de la Equidad de Género, es decir implementar políticas y programas que fomenten la igualdad de género, como la equidad salarial, programas de liderazgo para mujeres y medidas para abordar el acoso de género.
- vi. Prácticas de Trabajo Inclusivas, es decir, garantizar que las políticas de contratación y promoción sean inclusivas y libres de sesgo, promoviendo un entorno laboral diverso y equitativo, libre de discriminación.
- vii. Promoción de la Salud Mental, es decir, establecer programas de bienestar mental y proporcionar servicios de salud mental que sean culturalmente sensibles y accesibles para todos los estudiantes.
- viii. Compromiso de la Comunidad, es decir, involucrar a la comunidad en la creación de una cultura de respeto y diversidad, asegurándose de que sus voces sean escuchadas.
- ix. Alianzas estratégicas: Establecer alianzas estratégicas con organizaciones que trabajan en temas de discapacidad y diversidad cultural para fomentar la inclusión y la igualdad de oportunidades en la universidad.
- x. Respuesta a Incidentes de Discriminación, es decir, establecer procedimientos claros y efectivos para atender denuncias, y para abordar y responder a incidentes de discriminación, acoso o prejuicio en el campus.

### 3. Adecuación de Programas de Estudio para favorecer la Inclusión de personas con discapacidad y de diversidad cultural:

Enfoque de Inclusión e Igualdad, en el desarrollo de los planes de estudios para definir las competencias de egreso y el camino para el logro de las mismas.

- ii. Implementar dentro del área de Servicios Psicopedagógicos un Plan o Protocolo, que permita contribuir con la inteligencia emocional de las personas con discapacidad y la

	<b>UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO</b>  <b>POLÍTICA DE INCLUSIÓN, DIVERSIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN</b>	<b>Código:</b>	RN-NG-010
		<b>Revisión:</b>	01
		<b>Fecha:</b>	07/12/2023
		<b>Página:</b>	Página 6 de 6

de sus padres, con el objetivo de hacerles entender que la universidad cuenta con condiciones necesarias para recibirlos como a cualquier otro estudiante.

- iii. Adaptación de materiales: Adaptar los materiales de estudio y las instalaciones universitarias para que sean accesibles y acogedores para todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidad y de diferentes culturas, de ser el caso.
- iv. Implementación del Programa de Tutoría: Crear un programa de tutoría que incluya atención para las personas con discapacidad y de diferentes culturas, incluyendo la creación de grupos de autoayuda y la asignación de tutores para cada caso en específico.

#### VIII. EVALUCION DE RESULTADOS:

La implementación de la presente Política será progresiva y en el marco del enfoque de mejora continua. La Defensoría Universitaria. Realizará evaluaciones anuales del impacto de las medidas implementadas en el marco de la presente política u otras políticas inclusivas en la experiencia estudiantil y en la comunidad universitaria, identificar puntos de mejora y propuestas para ajustar las estrategias según sea necesario. El Consejo Directivo recibe el informe e implementa las medidas correctivas de política o reglamentación necesarias.

#### IX. RESPONSABILIDADES:

Es responsabilidad del Consejo Directivo aprobar la presente Política de Inclusión, Diversidad y no Discriminación, de conformidad con el art. 29 numeral 3 del Estatuto de la Universidad Privada de Trujillo. Así como, aprobar el Reglamento específico sobre esta materia.

Es responsabilidad de la Defensoría Universitaria liderar el Programa de Atención a la Diversidad en la universidad, por lo que es la responsable de la socialización y difusión de la presente política en la UPRIT

El Rector y Gerente General son responsables de cumplir e implementar en todos sus extremos la presente política.



Universidad Privada de Trujillo - UPRIT  
Consejo Directivo